

**RESOLUCIÓN No. 052 DE 2021****(19 DE FEBRERO)**

*"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

Enejecicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 23 de octubre de 2020, conceptuó favorablemente sobre el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2021, el cual quedó consignado en el Acuerdo 008 de 2020.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 1122 de 2020 modificada por la Resolución No. 008 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 023 del 22 de enero de 2021 expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300103 de "Indemnización por Vacaciones", no cuenta con recursos en la apropiación y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa suman un valor de ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesos m/cte. (\$138.993.187) incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en lo corrido de la vigencia 2021.

Que se requiere la suma de ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesos m/cte. (\$138.993.187), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.coALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 052 DE 2021**

*"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*

Funcionamiento rubro 4211010300103 de "Indemnización por Vacaciones", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de las liquidaciones de contrato en lo corrido de la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesos m/cte. (\$138.993.187), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero del personal que se desvinculó de la Empresa.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que "(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, consistente en un traslado por valor de ciento treinta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta y siete pesos m/cte. (\$138.993.187), conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	138.993.187	138.993.187
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	138.993.187	138.993.187
4211	GASTOS DE PERSONAL	138.993.187	138.993.187
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	138.993.187	138.993.187
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	138.993.187	138.993.187
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	138.993.187	138.993.187
4211010300101	Vacaciones	138.993.187	0
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0	138.993.187

Formato GL-FR-012\_V4

Página 2 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 052 DE 2021

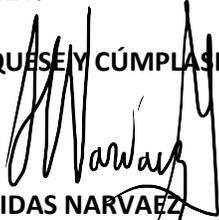
*"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"*

**ARTÍCULO 2º-** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 19 de febrero de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LEONIDAS NARVAEZ**  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. - Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.  
Revisó: Andrea Pérez Cadavid - Profesional Oficina Asesora Jurídica.  
Aprobó: María Cristina Toro Restrepo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Carlos Humberto Moreno Bermúdez - Gerente Administrativo y Financiero